

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PMP21/00085 (FARMAPRED-PEP) DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS), FORMADO POR 3 LOTES, financiado POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCI), con el proyecto PMP21/00085 “FARMacogenética Aplicada para Predecir la REspuesta al tratamiento Del Primer Episodio Psicótico.”, QUE CONTIENE FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO NextGeneration- EU DE LA UNIÓN EUROPEA, EN CONCRETO CON EL PROGRAMA MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), CANALIZADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RELIENCIA ESPAÑOL (PRTR)

Proyecto “PMP21/00085” financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCI) y por la “Unión Europea NextGenerationEU / Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: F24.030SS

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el Acuerdo Marco para el servicio de reclutamiento y seguimiento de pacientes:

- I) Actuaciones previas en el expediente, a incluir en el expediente de contratación, y realizadas por el órgano de contratación o las entidades ejecutoras.
 - II) Objeto del contrato.
 - III) Necesidades a satisfacer.
 - IV) idoneidad del objeto y contenido del contrato.
 - V) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
 - VI) El presupuesto de licitación.
 - VII) El valor estimado.
 - VIII) Duración del contrato.
 - IX) Elección del procedimiento de licitación.
 - X) Los motivos por los que el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en distintos lotes.
 - XI) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y criterios de adjudicación.
 - XII) Condiciones especiales de ejecución.
- I) Actuaciones previas al expediente, ya realizadas por el órgano de contratación o las entidades ejecutoras: ver Anexo I**
- II) Objeto del Contrato:** El objeto del contrato es la selección de tres centros que puedan realizar el reclutamiento y seguimiento de unos 15 pacientes, cada uno, con un primer episodio psicótico en un nuevo Centro, para el proyecto de investigación PMP21/00085 “FARMacogenética Aplicada para Predecir la REspuesta al tratamiento Del Primer Episodio Psicótico” (FARMAPRED-PEP) de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d’Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer, en adelante FRCB-IDIBAPS, según las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La dificultad de predecir el número de pacientes que podrán reclutarse en un Centro concreto motiva la contratación de centros a los que se les abonará los servicios efectivamente realizados en función del número de pacientes reclutados y de las pruebas efectivamente realizadas a cada paciente reclutado.

El objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE NÚM. 1: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Catalunya
- LOTE NÚM. 2: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Aragón
- LOTE NUM. 3: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Castilla León

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Hitos y objetivos de lo que deben cumplirse, a los plazos temporales para su cumplimiento ya los mecanismos establecidos para controlarlos: Ver Anexo de este informe.

III) Necesidades a satisfacer:

Las necesidades (naturaleza y extensión) a satisfacer mediante el presente contrato consisten en el desarrollo del proyecto PMP21/00085 "FARMacogenética Aplicada para Predecir la REspuesta al tratamiento Del Primer Episodio Psicótico" (FARMAPRED-PEP)", de Fundació, y con el fin de conseguir los objetivos en él marcados es necesario el reclutamiento y seguimiento de unos 45 pacientes, con un primer episodio psicótico en nuevos Centros.

Este servicio se enmarca en un estudio clínico cuyo objetivo es desarrollar y validar un algoritmo predictor para la aplicación de la medicina personalizada y de precisión en pacientes con un primer episodio psicótico (PEP). La finalidad de este predictor será estratificar los pacientes con PEPs de acuerdo con su fenotipo de respuesta a los antipsicóticos (APs), permitiendo seleccionar la estrategia de tratamiento más apropiada. Para ello se utilizarán los datos de dos cohortes de pacientes con un PEPs derivadas de los proyectos PEPs (N=335) y PAFIP (N=350). Estas cohortes permitirán definir los fenotipos de respuesta utilizando datos longitudinales, teniendo en cuenta no sólo las dimensiones sintomatológicas de la patología, sino también las dimensiones neurocognitivas y los efectos adversos. Estas cohortes se utilizarán para crear el predictor y realizar una validación interna y externa del mismo. Este predictor se validará en una nueva cohorte prospectiva de pacientes con un PEP con seguimiento longitudinal (N=300).

El reclutamiento de una nueva cohorte prospectiva para este proyecto cuenta inicialmente con 10 grupos de investigación. Trascorridos seis meses des del inicio del reclutamiento, se ha realizado un análisis de la incorporación de pacientes por cada uno de los grupos y se ha redimensionado la capacidad de reclutamiento de cada uno de ellos. La capacidad teórica de cada centro era de 30 pacientes. El análisis intermedio a redimensionado esta capacidad para algunos centros que no podrán incorporar mas de 20 pacientes. Por este motivo se ha activado el plan de contingencia y se pretende incorporar una máximo de tres nuevos centros que aporten 45 pacientes (15 pacientes/grupo).

IV) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:

La idoneidad del contrato viene habilitada por los objetivos fundacionales de FRCB-IDIBAPS, cómo son el desarrollo, la promoción, la gestión y la difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad bien por sí mismo o junto con otras entidades, también en todo lo que hace referencia a la UB; siendo sus finalidades: (i) el Contribuir desde la investigación e innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) Generar conocimiento científico; y (iii)

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos.

El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación de FRCB-IDIBAPS de tal modo que se satisfagan, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria motivan la idoneidad del contrato.

Justificación de las características del contrato: Se trata de un contrato calificado como privado, dado que el órgano de contratación es una Fundación del Sector Público de la Generalitat de Catalunya que a efectos de la aplicación de la Ley de contratos se considera Poder Adjudicador no Administración Pública.

El contrato es de Servicios, según se desprende del artículo 17 LCSP, según el cual son servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos donde el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Tipos de regulación: Contrato sujeto a regulación no armonizada, puesto que no supera los límites económicos establecidos en el artículo 22.1b) LCSP.

Las características técnicas de la prestación son las descritas en el PPT.

V) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato

Insuficiencia de medios personales: La entidad cuenta con una plantilla con una carga de trabajos que hacen materialmente imposible que puedan asumir otras tareas.

Insuficiencia de medios materiales: La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación de los servicios indicados en el apartado I).

VI) Presupuesto total base de licitación: 61.110,87 EUROS (IVA incluido).

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



LOT	CONCEPTE	Import (IVA exclòs)	IVA	Import (amb IVA)
LOT 1	Pressupost Base de Licitació (100%)	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	Costos directes (%) 69,70	11.733,49 €	2.464,03 €	14.197,52 €
	Costots salarials directes:	4.398,64 €	923,71 €	5.322,35 €
	Costos de materials:	7.334,85 €	1.540,32 €	8.875,17 €
	Costos indirectes (%) 22,93	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Despeses generals d'estructura	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Benefici industrial (%) 7,37	1.240,74 €	260,55 €	1.501,29 €
	Possibles modificacions	3.366,99 €	707,07 €	4.074,06 €
	Possibles pròrrogues		- €	- €
	TOTAL COSTOS (directes + indirectes). Pressupost net	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE	20.201,94 €	4.242,41 €	24.444,35 €

LOT	CONCEPTE	Import (IVA exclòs)	IVA	Import (amb IVA)
LOT 2	Pressupost Base de Licitació (100%)	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	Costos directes (%) 69,70	11.733,49 €	2.464,03 €	14.197,52 €
	Costots salarials directes:	4.398,64 €	923,71 €	5.322,35 €
	Costos de materials:	7.334,85 €	1.540,32 €	8.875,17 €
	Costos indirectes (%) 22,93	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Despeses generals d'estructura	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Benefici industrial (%) 7,37	1.240,74 €	260,55 €	1.501,29 €
	Possibles modificacions	3.366,99 €	707,07 €	4.074,06 €
	Possibles pròrrogues		- €	- €
	TOTAL COSTOS (directes + indirectes). Pressupost net	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE	20.201,94 €	4.242,41 €	24.444,35 €

LOT	CONCEPTE	Import (IVA exclòs)	IVA	Import (amb IVA)
LOT 3	Pressupost Base de Licitació (100%)	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	Costos directes (%) 69,70	11.733,49 €	2.464,03 €	14.197,52 €
	Costots salarials directes:	4.398,64 €	923,71 €	5.322,35 €
	Costos de materials:	7.334,85 €	1.540,32 €	8.875,17 €
	Costos indirectes (%) 22,93	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Despeses generals d'estructura	3.860,73 €	810,75 €	4.671,48 €
	Benefici industrial (%) 7,37	1.240,74 €	260,55 €	1.501,29 €
	Possibles modificacions	3.366,99 €	707,07 €	4.074,06 €
	Possibles pròrrogues		- €	- €
	TOTAL COSTOS (directes + indirectes). Pressupost net	16.834,95 €	3.535,34 €	20.370,29 €
	VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE	20.201,94 €	4.242,41 €	24.444,35 €

Anualidades:

LOTE	Año	Meses	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
1	2024	4	4.208,74 €	883,83 €	5.092,57 €
	2025	12	12.626,21 €	2.651,50 €	15.277,72 €
2	2024	4	4.208,74 €	883,83 €	5.092,57 €
	2025	12	12.626,21 €	2.651,50 €	15.277,72 €
3	2024	4	4.208,74 €	883,83 €	5.092,57 €
	2025	12	12.626,21 €	2.651,50 €	15.277,72 €

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Este contrato ha sido subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto Ref. PMP21/00085 titulado "FARMacogenética Aplicada para Predecir la REspuesta al tratamiento Del Primer Episodio Psicótico." (ref. interna PI048595). Financiado con fondos procedentes del Instrumento Next Generation de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR).

Componente 17 "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Inversión 6 "Salud".

VII) Valor total estimado del contrato (VEC): 60.605,82 EUROS, IVA no incluido.

Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importetotal, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, siguiente: precio de mercado.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	50.504,85 euros
Posibles modificaciones (20%)	10.100,97 euros
Posibles prórrogas	- euros
Total	60.605,82 euros

VALOR ESTIMADO LOTE 1:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	16.834,95 euros
Posibles modificaciones (20%)	3.366,99 euros
Posibles prórrogas	- euros
Total	20.201,94 euros

VALOR ESTIMADO LOTE 2:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	16.834,95 euros
Posibles modificaciones (20%)	3.366,99 euros
Posibles prórrogas	- euros
Total	20.201,94 euros

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



VALOR ESTIMADO LOTE 3:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	16.834,95 euros
Posibles modificaciones (20%)	3.366,99 euros
Posibles prórrogas	- euros
Total	20.201,94 euros

El Valor Estimado del contrato es el que se detalla en el apartado anterior (V)

VIII) Duración del contrato: Se inicia con la formalización del contrato y finalizará el 31/12/2025, fecha final del proyecto de investigación al que se adscribe el contrato, a menos que se prorrogue el proyecto o se interrumpa anticipadamente por motivos de seguridad o por alguna de las causas de resolución establecidas en los pliegos, o se modifique el plazo de ejecución del contrato.

Prórroga: No se contemplan.

Sin embargo, según las necesidades científicas del proyecto, podrá modificarse el plazo de ejecución del servicio, hasta un máximo de 18 meses adicionales, para dar cobertura al posible retraso en el reclutamiento de pacientes, sin que comporte incremento del Valor Estimado del Contrato (VEC), si se prorroga el proyecto al que se adscribe, y se tramitará como una modificación contractual.

Modificación:

Se prevén las siguientes causas específicas de modificación del contrato:

- Dado el deber de cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo DNSH, se prevé como causa de modificación del contrato el orden de la autoridad responsable por adoptar medidas correctoras al respecto.

- Se prevé la posibilidad de contratar servicios adicionales, a cargo del contratista original, que resulten necesarios y que no estuviesen incluidos en la contratación original, a condición de que cambiar de contratista (i) no sea factible por razones económicas o técnicas tales como requisitos de intercambiabilidad o Interoperatividad con el equipo existente, con servicios o con instalaciones adquiridos en el marco del procedimiento de contratación inicial, y (ii) genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el poder adjudicador. Máximo 50% del valor original del contrato. Este supuesto de modificación se producirá si de los resultados que se obtengan durante la ejecución del servicio, se considera necesario para el proyecto de investigación al que se adscribe el contrato. Art. 72.1 b) Directiva 2014/24/UE.

- Si se prorroga el proyecto de investigación PMP21/00085, podrá ampliarse el plazo de ejecución del contrato para poder abordar todos los objetivos científicos perseguidos con esta contratación, así en el supuesto que se alargue el periodo de reclutamiento de los pacientes. Dicha prórroga se tramitará como una modificación contractual del plazo de vigencia del contrato y no llevará asociado incremento del valor estimado del contrato. Prórroga del plazo de ejecución, por un máximo de 18 meses.

- En el caso de contratos de servicios con presupuesto limitado, en los que el empresario se obliga a prestar una pluralidad de servicios de modo sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud en el momento de la formalización, se prevé como

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



causa de modificación del contrato la circunstancia de que, dentro de su vigencia, las necesidades reales fueran hasta un 20% superiores a las estimadas inicialmente.

Alcance y límites de la modificación: 10.100,97 euros, sin IVA (Incremento del Valor estimado del Contrato en un 20%).

Procedimiento de la modificación contractual: El indicado en la cláusula 32.4 del PCAP. En todo caso, resultaran aplicables las causas de modificación previstas en el artículo 205 de la LCSP, del artículo 72 de la Directiva.

IX) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el apartado sexto del artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria y regulación no armonizada, de conformidad con lo que se establece en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

X) División en lotes: Si.

El objeto del presente contrato se divide en 3 lotes:

- LOTE NÚM. 1: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Catalunya
- LOTE NÚM. 2: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Aragón
- LOTE NUM. 3: Selección de un contratista en la Comunidad Autónoma de Castilla León

XI) Criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

1. Criterios de Solvencia: De conformidad con el artículo 159.6, letra b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:

Se adscribirá a la ejecución del contrato un equipo mínimo de Un médico especialista en psiquiatría, 1 Radiólogo y un Enfermera de psiquiatría, expertos en la evaluación clínica y neuropsicología de pacientes con un primer episodio psicótico durante un mínimo de 3 años.

Laboratorio para el procesamiento de muestras biológicas según el Protocolo del estudio.

Infraestructura necesaria para la correcta conservación de las muestras biológicas según las necesidades descritas en el Protocolo del estudio.

Laboratorio para realizar las determinaciones de Colesterol total, LDL, HDL, triglicéridos, glucosa y prolactina de los pacientes según el Plan de visitas descrito en el Protocolo del estudio.

Resonancia magnética necesaria para seguir el Plan de visitas descrito en el Protocolo del estudio.

Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental: No procede

2. Criterios de adjudicación:

LOTE 1, 2 y 3:

➤ **CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 100 Puntos):**

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



EL PRECIO tendrá un valor de **35 puntos**: La valoración de la oferta económica se hará aplicando la siguiente fórmula sobre la oferta total del servicio:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

El valor de ponderación es 1.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

Plazo de realización del estudio de interfiabilidad, asignando un **máximo de 50 puntos**, a quien ofrezca un plazo menor y el resto de forma proporcional.

Motivación del criterio: Dada la adscripción del servicio a un proyecto de investigación competitivo, se valorará la realización del estudio de interfiabilidad en el menor tiempo posible.

Criterios sociales (hasta un máximo de 15 puntos):

- Que el licitador aplique medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral, de tal manera que el personal adscrito a la ejecución se vea positivamente afectado por dicha medida. Se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

- Flexibilidad horaria o posibilidad de teletrabajar, 5 puntos.
- Permiso por día extra por maternidad o paternidad o por otros motivos, 5 puntos.

Para su valoración la persona licitadora deberá especificar de forma detallada las medidas de conciliación prevista, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- Programa de formación para los empleados (5 puntos) de la última anualidad (2023). A la empresa que acredite la realización de formación para el personal adscrito a la realización del servicio, obtendrá 5 puntos, y 0 puntos a la empresa que no lo acredite.

Para su valoración la persona licitadora deberá especificar de forma detallada los programas de formación para los empleados dentro del último año (2023).

Motivación del criterio: La promoción de medidas sociales

TOTAL, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: MÁXIMO 100 PUNTOS

XII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no será causa de resolución del contrato.

El incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 20 del pliego ¿Comportará

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



las Penalidades?:

Si, 1% del importe del contrato por cada incumplimiento, que irá contra la garantía definitiva.

Si en el contrato la ejecución requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será condición especial de ejecución:

a) La finalidad por a la cual se ceden los datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el **anexo 17** de este pliego, en el que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a qué se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue la realización.

El adjudicatario asume, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y se desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

La obligación de aplicar medidas medioambientales, tales como; Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tal en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tal en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

Por otra parte, la empresa contratista –y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los aspectos siguientes:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, si procede, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas por dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (**Anexo 9 del PCAP**).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (**Anexo 10 del PCAP**).
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Esta información queda recogida en los **Anexos 7-11 del PCAP**.

Asimismo, la empresa contratista –o si si procede, la empresa o las empresas subcontratistas– tienen la obligación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:

- De aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos Información recogida en el **Anexo 7 del PCAP**.

También será condición especial de ejecución, si no se ha presentado previamente con la documentación de la propuesta del empresario licitador:

- La obligación de la empresa o empresas contratistas de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).
- Información recogida en el **Anexo 8 del PCAP**.

XIII) DECLARACIÓN ÉTICA

Aprovecho para declarar que el establecimiento de características técnicas y criterios de adjudicación, han sido definidos con absoluta imparcialidad y objetividad a fin de garantizar el máximo respeto a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLICITO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN el inicio del procedimiento de contratación, incluida la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En Barcelona,

Dr. Sergi Mas
Promotor y responsable del contrato

Informado por la UDP*

**En el caso de los proyectos a justificado incluirá la conformidad de la Unidad de Gestión de Proyectos informando: (i) que el gasto está contemplado en la solicitud inicial; (ii) que existe remanente disponible en el momento en que se solicita la adquisición; (iii) si se ha imputado anteriormente algún gasto similar, importe y proveedor."*

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO I

ACTUACIONES PREVIAS AL EXPEDIENTE, A INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, YA REALIZADAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN O LAS ENTIDADES EJECUTORAS

OBJETO: SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PMP21/00085 DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS), FORMADO POR 3 LOTES, financiado POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), con el proyecto PMP21/00085 “FARMacogenética Aplicada para Predecir la REspuesta al tratamiento Del Primer Episodio Psicótico.”, QUE CONTIENE FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO NextGeneration- EU DE LA UNIÓN EUROPEA, EN CONCRETO CON EL PROGRAMA MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), CANALIZADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RELILIENCIA ESPAÑOL (PRTR)

De conformidad con las previsiones del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto Ley 5 /2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público; así como las instrucciones y órdenes dictadas por los organismos competentes para su interpretación y coordinación para la aplicación de sus disposiciones, se deja constancia en el expediente con número y objeto arriba referenciado de los siguientes extremos:

A) El órgano de contratación ha definido y planificado correctamente las condiciones bajo lasque tendrá lugar la selección de contratista y ejecución del contrato público.

El promotor del contrato elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en el que se definen las condiciones técnicas bajo las que tendrá lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato, y la Unidad de contratación Pública elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se definen las condiciones administrativas bajo las cuales tendrá lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato, fijando criterios de selección que no limitan la concurrencia y criterios de adjudicación que favorezcan un trato igualitario con el mercado y la selección de la oferta con mejor relación calidad precio, en base a criterios objetivos.

El establecimiento de penalidades en el PCAP favorece el control de la correcta ejecución del contrato.

El control de la correcta ejecución del contrato de suministro consistirá en el cumplimiento de los plazos legales del procedimiento de adquisición, finalizando con la emisión de la preceptiva acta de recepción de conformidad del suministro por parte del promotor del contrato.

B) Los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo previsto en el art. 2 del Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se cumplen adecuadamente en la actuación del órgano de contratación o las unidades ejecutoras mediante la correspondiente definición y autoevaluación.

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



B.1 Hitos y objetivos:

Objetivos 267 y 268: El objetivo 267 se refiere a la concesión de ayudas para proyectos destinados a reforzar las capacidades estratégicas y la internacionalización del Sistema Nacional de Salud, proyectos relacionados con la estrategia de medicina de precisión personalizada y contribución a un instrumento de inversión público-privada en terapias avanzadas. El objetivo 268 consiste en lograr, antes de mediados de 2026, la finalización de todos los proyectos destinados a reforzar el desarrollo de la investigación y la innovación en el sector sanitario.

B.2 Etiquetado verde y etiquetado digital:

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

B.3 Análisis del riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medio ambiente (Do not significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

En consonancia con la comunicación de la CE 2021/C 58/01, DOUE el 18/02/2021, donde se publica la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta guía establece que a efectos del Reglamento del MRR, el principio DNSH debe interpretarse según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de taxonomía, donde se indica que constituye un “perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales que comprende el Reglamento de taxonomía. A continuación, se marca si puede haber riesgo de DNSH en la contratación que ahora se promueva:

1. El contrato que se promueve, ¿causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático porque da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)?: No Si
2. El contrato que se promueve, ¿causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático porque provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?: No Si
3. El contrato que se promueve, ¿causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos porque va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas; No Si
4. Considerando que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo ya largo plazo para el medio ambiente, ¿el contrato que se promueve ¿causa un perjuicio significativo al medio ambiente?: No Si
5. Considerando que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo; No Si
6. Considerando que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión; El contrato que se promueve ¿causa un perjuicio significativo al medio ambiente? No Si

Por otra parte, debe indicarse que la institución ha firmado una declaración responsable, a instancia del financiador, en la fase de solicitud de la ayuda, en la que acepta las obligaciones de respeto al medio ambiente durante la ejecución del proyecto de investigación en la que se adscribe el financiamiento, y ha cumplimentado un cuestionario referente al impacto de nuestras actuaciones en materia de medio ambiente, que ha sido firmada por el Representante legal de la entidad.

Una vez concedida la ayuda, el Investigador Principal del proyecto al que se adscribe el contrato, ha firmado un certificado interno donde acredita que conoce que el proyecto contiene fondos MRR y que no pueden tener impacto medioambiental significativo, de acuerdo con lo establecido en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" de la CE.

Por otra parte, en el PCAP que regirá la contratación se pedirá al proveedor que tengan una buena gestión de residuos, y que no cause daño significativo en el medio ambiente.

Por último, se pedirá al adjudicatario en la fase de formalización del contrato, que informe que la ejecución del contrato no causa un perjuicio significativo al medio ambiente o si ha habido alguna afectación no prevista en el medio ambiente, que haya aparecido al largo del procedimiento de contratación.

B.4 Reforzamiento de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés.

La entidad aprobó el 01/04/2022 el Plan de Medidas Antifraude que incorpora las actuaciones preventivas y correctivas de la entidad para evitar y controlar las actuaciones que pueden derivar en fraude o conflicto de interés.

B.5 Contabilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención del doble financiamiento. Recogido en el Plan medidas antifraude de la entidad, establece que disponemos de un Sistema informático (SAP) que evita la doble imposición, garantizando una correcta imputación del gasto. Este control se audita cada año en el entorno de la auditoría financiera.

B.6 Identificación del perceptor final de los fondos (beneficiario de los fondos o adjudicatario de un contrato)

En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) se recoge la necesidad de que el adjudicatario aporte esta información como tarde en el momento de formalización del contrato, mediante el modelo de Declaración de que se anexa al propio PCAP.

B.7 Comunicación.

Se añade a todos los documentos que conforman la licitación los logos y leyendas preceptivas por parte del financiador, especialmente el logo que indica que se financia con fondos MRR; en el apartado C.3 del cuadro de características del PCAP se hace constar la leyenda del financiamiento.

Asimismo, durante todas las fases del procedimiento de contratación se velará por su cumplimiento y se llevarán a cabo las tareas necesarias de autoevaluación para comprobar y garantizar su cumplimiento efectivo. Todas estas actuaciones se irán incorporando al expediente a medida que se

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



realicen.

C.- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión:

C.1 Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Se incluyen en el presente expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés debidamente cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y hasta la fecha, a las que se añadirán las de los contratistas y subcontratistas cuando se formalice el contrato o en el momento previo a participar en su ejecución.

Por parte del Órgano de contratación: Se firmará electrónicamente una vez conocidos los participantes en la licitación, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por parte de los redactores del PPT: Se firmará electrónicamente una vez conocidos los participantes en la licitación, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por los miembros de la Mesa de contratación: Se hará firmar como anexo a la primera Acta de la mesa en la que participen, una vez conocidos los participantes en la licitación, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por los miembros del Comité de expertos en su caso: Se firmará electrónicamente una vez conocidos los participantes en la licitación, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Técnicos implicados en la valoración: Se deberá firmar como anexo a su primera actuación/informe o si están en la Mesa, en la primera Acta, una vez conocidos los participantes en la licitación, de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por el contratista: Se le hará firmar como anexo al contrato, si no lo aporta con su propuesta o en la fase de documentación previa o con la oferta que presente.

Subcontratistas: Se les hará firmar como anexo al contrato, si no se ha aportado con la propuesta del adjudicatario o en la fase de documentación previa

C.2. Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflicto de interés y fraudes, con las medidas de prevención, detección y corrección y persecución apropiadas.

A tal efecto, se dispone de un Plan de Medidas Antifraude, aprobado el 1 de abril de 2022 por el máximo órgano de gobierno de LA FUNDACIÓ, que incorpora las medidas de detección y el

Financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



procedimiento a seguir para afrontar los conflictos de interés y fraude que puedan derivarse de los contratos.

C.3 Constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato

Según se indica en el apartado B.5 de este documento